

CIRCULAR N° 003/12 DES

A los Señor/as Rector/as de los IES:

La Dirección de Educación Superior, comunica que, **aprobada como Anexo III y IV de la Resolución SE 215 las Circulares N°13 MEN** “MODIFICATORIA DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE LAS COMPUTADORAS POR LOS EQUIPOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE” y **Circulares N°14 MEN** “MODIFICATORIA DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE NETBOOKS A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE – CESIÓN DEFINITIVA”; el “Programa Conectar Igualdad”, establece que, estas reemplazan en su totalidad los criterios de asignación de netbooks a los docentes y estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente establecidos por la Circular Nro. 7¹”.

Las Circulares emitidas por la Dirección de Educación Superior, norman el procedimiento del circuito administrativo para garantizar el cumplimiento de las Resoluciones Nacionales y Resoluciones N° 2755/12 y 3159/12 MECCyT referentes al Programa.

Es responsabilidad del/la rector/a, tomar las decisiones pertinentes para:

1. Garantizar al administrador de red el acceso a la información referente al personal docente y no docente que pertenece a la Planta Funcional de la Institución a fin de que se cumpla con las pautas establecidas en la Anexo III y IV de la **Resolución SE 215 Anexo III Circular N° 13 MEN**.-
2. Asegurar que la información requerida para cumplimentar con los CONTRATO DE COMODATO, de los docentes y no docentes de la institución respondan a las establecidas en la Circular N° 13 MEN.
3. Disponer las condiciones administrativas necesarias para que el Administrador de Red tenga la documentación (**Constancia de ingreso y finalización de estudio de la carrera docente y/o Constancia analítica de título en trámite**), para poder dar cumplimiento a Anexo IV de la Resolución SE 215 las Circulares N°14 MEN.
4. La Dirección de Educación Superior, **ESTABLECE** el **circuito de permanente vigencia, para la devolución de netbooks**, el que fuera comunicado a los Rectores por nota 04-04-12 y del que forma parte el FORMULARIO N° 1 –para egresado- FORMULARIO N° 2 –PARA Administrador de Red y FORMULARIO N° 3 – para el IES-
5. El Administrador de Red, **deberá verificar y controlar** en la documentación que presenta el egresado (**Formularios de devolución y Constancia de ingreso y**

¹ Aprobada por Resolución SE 372 – 06 de junio de 2011

finalización de estudio de la carrera docente y/o Constancia analítica de título en trámite), en el que constata que efectivamente el egresado ha ***completado su trayectoria educativa en un plazo no mayor a 5 años desde el momento de su inscripción, hasta la finalización de toda la carrera.*** Resolución SE 215 Anexo IV Circular N°14 MEN. **a partir del Ciclo lectivo marzo 2012.**

6. Cumplimentado el paso anterior, el Administrador de Red procederá al cambio de **CONTRATO DE CESION EN PROPIEDAD**, al egresado del IES- VER (ANEXO I)- a partir del Ciclo lectivo marzo 2012.
7. Cuando el estudiante, docente y/o no docente **RENUNCIA A LA CESIÓN** de la laptop educativa, el Administrador de Red procederá a la certificación de parte del usuario-VER (ANEXO II)-.
8. El Administrador de Red, cuando el estudiante, ***transite de una institución a otra, deberá darle la baja en la institución de origen*** para que el Administrador de Red de la institución destino, proceda a dar el alta en la misma.
9. El Administrador de Red, cuando el docente o no docente, ***transite de una institución a otra, deberá devolver la netbook y solicitar la baja*** en la institución de origen para que el Administrador de Red de la institución destino, proceda a dar el alta, a fin de recibir una netbook.

ANEXO I

CONTRATO DE CESION EN PROPIEDAD PARA ALUMNOS DE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a: DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docentede la Ciudad de Provincia de CHACO con domicilio en, en adelante "EL CEDENTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calle N°..... piso..... Dpto., de la ciudad Provincia de CHACO en su carácter de EGRESADO en adelante "EL CESIONARIO", quien **inicio la carrera** :..... **finalizó la carrera**:....., ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION EN PROPIEDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA AUTORIDAD EDUCATIVA transfiere en forma gratuita y definitiva en PROPIEDAD al CESIONARIO y éste acepta, una laptop educativa Marca..... Modelo..... Número de Serie....., con cargo de destinarla a fines formativos y de compartirla con su grupo familiar primario, comprometiéndose a no enajenarla de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia o concepto.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL CEDENTE y por EL CESIONARIO en la ciudadProvincia de Chaco, a losdías del mes de de 20.....

ANEXO II

CERTIFICADO DE NO CESION EN PROPIEDAD PARA ALUMNOS-DOCENTES Y NO DOCENTES DE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE

Por la presente el/la Señor/Señora.....DNI
....., con domicilio en la calle
Nº..... piso..... Dpto., de la ciudad Provincia de
CHACO en su carácter de ESTUDIANTE-DOCENTE-NO DOCENTE (tachar lo que
no corresponda) solicita la no cesión de la laptop educativa que vino a su
nombre en la institución. En prueba de conformidad se firman TRES (3)
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad
de.....Provincia de Chaco, a los.....días del mes de.....
..... de 20.....

NOTIFICADO:

FIRMAACLARACION:.....FECHA.....

Resistencia, 18 de Mayo de 2012

A la
RECTORA IES VILLA ANGELA
Profesora Miriam Capdevila
S...../.....D

Adjunto a la presente Circular N° 003/12 DES y
Disposición N° 0037/12 Des, y Disposición N° 0041/12 para su conocimiento y efecto.

Atentamente.